

FEDERACIÓN ANDALUZA BALONCESTO

SALIDA no: 16

FECHA: 22/07/19



# Federación Andaluza de Baloncesto

Acta nº 8/2019-2016

Córdoba a, 22 de julio de 2019

Asunto: REMITIENDO ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, 15-

06-2019.

Destino: Asambleistas.

Adjunto a la presente me es grato remitirle Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, junto con documentación anexa.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Presidente

Antonio de Torres García

Avda de Guerrita, 31, local 5 14.005 Córdoba **10** 957 45 67 06 957 45 67 01 fab@andaluzabaloncesto.org





# ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO

En Huelva, en la Casa Colón, Sala Roja, sita en (Plaza del Punto, 6 a las 13.30 horas del día 15 de junio del 2.019, se reúne en segunda convocatoria y en sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Baloncesto, bajo la presidencia de D. Antonio de Torres García, actuando como Secretario General D. Antonio Guillen García, con la asistencia de los miembros que se relacionan en la última hoja de esta acta.

Se abre la sesión por el Sr. De Torres, cediendo la palabra al Secretario General para que se proceda a tratar el siguiente Orden del día:

- PRIMERO. Constitución de la Asamblea General Extraordinaria.
- SEGUNDO. Aprobación modificación Estatutos y Reglamento Disciplinario.
- TERCERO. Aprobación modificación Reglamento General y de Competiciones.
- CUARTO. Aprobación Bases de Competición 2019-2020.
- D. Antonio de Torres García, Presidente de la Federación Andaluza de Baloncesto da la bienvenida a los asistentes, y agradece su asistencia.

#### Primero. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.

Toma la palabra Antonio Guillen García, Secretario General de la FAB, saludando a los asistentes e informando que en segunda

> Avda de Guerrita, 31,local 5 14.005 Córdoba 1 957 45 67 06 6 957 45 67 01 fab@andaluzabaloncesto.org www.andaluzabaloncesto.org





convocatoria se han acreditado un número de **38 asambleístas**, que constituyen un quórum suficiente para proceder válidamente a la Constitución de la Asamblea General Ordinaria. En consecuencia, queda constituida la Asamblea General Ordinaria de la FAB en virtud del Ar. 41 de los Estatutos.

# <u>Segundo. Aprobación modificación Estatutos y Reglamento Disciplinario.</u>

Antonio Guillén informa que los **Estatutos** fueron ratificados mediante Resolución de la Dirección General y promoción del Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 1 de agosto de 2018, y fueron publicados en Boja Número 152 de 7 de agosto de 2018.

El **Reglamento General y de Competiciones** fue ratificado mediante Resolución de la Dirección General y promoción del Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 30 de enero de 2017, y fueron publicados en Boja Número 36 de 22 de febrero de 2017.

El **Reglamento Electoral** fue ratificado mediante Resolución de la Dirección General y promoción del Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 23 de mayo de 2018, y fue publicado en Boja Número 103 de 30 de mayo de 2018.

En el Boja Número 228 de 26 de noviembre de 2018 se aprobó el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impone que el Reglamento Disciplinario forme parte de los Estatutos, y no sea un texto independiente como hasta ahora.

Y por último indica que está en estudio la modificación del Decreto de Entidades Deportivas, que en la actualidad data del año 2000.

Continúa exponiendo que la Junta Andalucía exige la aprobación de los Estatutos y Reglamento Disciplinario en Asamblea

Avda de Guerrita, 31,local 5 14.005 Córdoba 1 957 45 67 06 6 957 45 67 01 fab@andaluzabaloncesto.org www.andaluzabaloncesto.org





Extraordinaria, y que los principios y objetivos que inspiran la modificación de las normas federativas que fueron remitidas junta a la convocatoria de la Asamblea son los siguientes:

- 1º.- Se incorpora a los Estatutos y como ANEXO el Reglamento Disciplinario anterior, con las adaptaciones al Decreto 205/2018 de Solución de Litigios deportivos que se indicarán sucintamente a continuación:
  - a. Creación del Tribunal Administrativo del Deporte.
  - b. Aclaración de sus preceptos, subsanación de errores materiales y gramaticales, y contradicción entre sus propias normas, que es fruto de las reformas parciales que se han ido llevando desde su aprobación respectiva.
  - c. En materia disciplinaria, se han adaptado al Decreto 205/2018, de Solución de litigios deportivos, recogido algunas infracciones nuevas que eran necesarias a fin de dar seguridad jurídica y justificada en la propia experiencia acumulada en los últimos años.

Asimismo, el Sr. Guillén pregunta a los asambleístas si alguno de ellos desea realizar en este momento alguna sugerencia al proyecto de modificación de Estatutos presentado, no existiendo manifestación alguna a este respecto, teniendo en cuenta que la Asamblea General es la única competente para la modificación de los Estatutos de la FAB, procede someter a votación y, en su caso aprobación, la propuesta de modificación de Estatutos de la Federación Andaluza de Baloncesto

Votación:

A favor: 38
En contra: 0
Abstención: 0





Se aprueba por unanimidad de los asambleístas la Modificación de los Estatutos y su Anexo de Reglamento Disciplinario.

#### <u>Tercero. Aprobación modificación Reglamento General y de</u> <u>Competiciones.</u>

Para facilitar el trabajo de todos los asambleístas, el Sr. Guillén explica en primer lugar las modificaciones introducidas:

- 1º.- Adaptación de la normativa a las innovaciones tecnológicas llevadas a cabo y concernientes a la inscripción de equipos y jugadores.
- 2º.- Supresión de la Carta de Baja, exigiendo el impreso de desvinculación en el curso de la temporada.
- 3º.- Obligatoriedad de estar en posesión del permiso de residencia y/o trabajo, bien del permiso de estancia por estudios, para obtener licencia deportiva.
- 4º.- Supresión del Anexo correspondiente a los derechos de formación.
- 5º.- Tanto en Primera Nacional como en categoría Senior provincial el periodo de suscripción de licencia con cambio de equipo finaliza el 27 de febrero. Antes en Senior provincial solo se permitía hasta el inicio de la segunda vuelta de la liga regular.

Una vez finalizada esta intervención, se somete a ratificación de los asambleístas, la aprobación del Reglamento General y de Competiciones para la temporada 2019/2020.





Votación:

A favor: 38 En contra: 0 Abstención: 0

Se aprueba por unanimidad de los asambleístas presentes las bases de competición.

#### Cuarto.- Aprobación Bases de Competición.

Se expone por Antonio Guillén que existe una errata en las Bases de competición de Primera Femenina que fueron remitidas junto a la convocatoria, ya que el punto 10 referido a Instalaciones de juego no forma parte de dichas bases.

Antonio de Torres manifiesta que se va ser riguroso con el cumplimiento de la normativa en orden a las licencias de jugadores extranjeros no comunitarios, y en particular con el pago de los importes establecidos en las bases.

Una vez finalizada esta intervención, se somete a aprobación de los asambleístas el texto de las Bases de Competición para la temporada 2019/2020 que fueron remitidas con la convocatoria de la Asamblea:

Votación:

A favor: 38 En contra: 0 Abstención: 0

Se aprueba por unanimidad de los asambleístas presentes las bases de competición para la temporada 2019/2020.

Avda de Guerrita, 31,local 5 14.005 Córdoba 1 957 45 67 06 F 957 45 67 01 fab@andaluzabaloncesto.org www.andaluzabaloncesto.org





A continuación, se someten a estudio y votación de las enmiendas presentadas después de la remisión de la convocatoria:

#### A) ENMIENDA PRESENTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

Bases de Competición Primera Nacional Masculina y Femenina.

- "3.4 Configuración de plantillas.
- 3.4.1 El número máximo de jugadores extranjeros no comunitarios, con licencia en vigor, que podrá tener un equipo será de uno (1).

Los jugadores extranjeros no comunitarios con licencia de categoría Senior Provincial no podrán participar en Primera Nacional.

- 3.4.2 El jugador extranjero no comunitario casado con ciudadana española o comunitaria (Unión Europea o Espacio Económico Europeo) residente legalmente en España, no ocupará plaza de jugador extranjero no comunitario siempre que lo solicite expresamente aportando la siguiente documentación:
  - a) Pasaporte en vigor del cónyuge comunitario.
- b) Certificación del matrimonio expedida en los últimos tres meses por el Consulado en España del país del cónyuge comunitario. Si el matrimonio se ha celebrado en España bastará con la copia de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil."

#### Votación:

A favor: 38 En contra: 0 Abstención: 0

Se aprueba por unanimidad de los asambleístas presentes la enmienda a las bases de competición para la temporada 2019/2020 presentada por la Junta Directiva.





#### B) ENMIENDA PRESENTADA POR D. JAVIER MOYA.

Toma la palabra D. Javier Moya para explicar el contenido de sus enmiendas.

ARTICULO 10.4.a TARIFAS ARBITRALES CATEGORIA 1ª NACIONAL MASCULINA Y 1ª DIVISION FEMENINA.

Incluir el desglose de los derechos de arbitraje, sin que el coste para el club aumente.

DISTRIBUCIÓN COMPENSACIONES ARBITRALES										
CATEGORÍAS	ARB. PRIN	ARB. AUX	ANOT	CRONO	OPE.24"	CMTE	TOTAL			
1ª DIV. MASCULINA	76,00€	76,00€	22,00€	22,00€	22,00 €	30,00 €	248,00 €			
1ª DIV. FEMENINA	33,00€	33,00€	17,00 €	17,00€	17,00 €	10,00 €	127,00 €			

Votación:

A favor: 3

En contra: 32 Abstención: 3

Se rechaza por mayoría de los asambleístas presentes la enmienda presentada por D. Javier Moya.

#### C) ENMIENDA PRESENTADA POR D. JAVIER MOYA.

ARTICULO 10.4.b TARIFAS ARBITRALES CATEGORIAS PROVINCIALES.

Incluir el desglose de los derechos de arbitraje, sin que el coste para el club aumente.

DISTRIBUCIÓN COMPENSACIONES ARBITRALES										
CATEGORÍAS	ARB. PRIN	ARB. AUX	ANOT	CRONO	OPE.24"	СМТЕ	TOTAL			
SENIOR	22,00€	22,00€	14,00 €		14,00 €	20,00 €	92,00€			
JUNIOR	19,50 €	19,50 €	13,00 €		13,00 €	20,00 €	85,00€			
CADETE	12,50€	12,50€	10,00€			7,00 €	42,00€			
INFANTIL	11,00€	11,00€	9,00€	- II		6,00€	37,00€			
PRE INFANTIL	9,00€		7,00€			4,00 €	20,00€			
MINIBASKET, PREMINIBASKET, BABYBASKET	8,00€		6,00€			1,00 €	15,00€			

Avda de Guerrita, 31,local 5 14.005 Córdoba 1957 45 67 06

957 45 67 01 fab@andaluzabaloncesto.org





Votación:

A favor: 3

En contra: 31 Abstención: 4

Se rechaza por mayoría de los asambleístas presentes la enmienda presentada por D. Javier Moya.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.20 horas del día de la fecha.

Vº Bº Presidente

Antonio de Torres García

Secretario General de la FAB

Antonio Guillen García